



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDÍA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

Resolución de Alcaldía N° 134 -2014-A-MPI
Ilo, 26 de Febrero del 2014

VISTOS

Los Proveídos N° 216-2014-GM-MPI, 251-2014-GPE-MPI, 275-2014-GM-MPI, 314-2014-GM-MPI y 315-2014-GM-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales de acuerdo a los Artículo 1º y 2º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 38º del Decreto Legislativo N° 276 señala que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de : (..) c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que la Ley N° al Art. 08 de la Ley N° 30114 de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2014 que dispone: "*Artículo 08.- Medidas en materia de persona.- 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa **necesariamente por concurso público** de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...).*"

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobado por Ordenanzas Municipal N° 430-2008-MPI y actualizado mediante Resolución de Alcaldía 171-2012-A-MPI, se encuentran vacantes 12 (doce) plazas las que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento y cumplimientos de metas y objetivos de la Entidad, las mismas que se encuentran contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MPI.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDÍA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer se convoque a concurso público de méritos las siguientes plazas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal vigentes, en condición de empleado contratado a plazo determinado, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276:

Nº PLAZA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL
008	Auditor II	Dependiente del Órgano de Control Institucional
010	Técnico en Auditoria III	Dependiente del Órgano de Control Institucional
012	Abogado II	Dependiente Procuraduría Publica Municipal
014	Relacionista Público II	Dependiente de Secretaria General
028	Planificador III	Sub Gerente de Planes y Programas
041	Especialista Administrativo IV	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
048	Abogado II	Dependiente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
066	Especialista Administrativo III	Sub Gerente de Recursos Humanos
103	Director del Sistema Administrativo I	Gerente de Servicios la ciudad
110	Especialista Administrativo III	Sub Gerente de Mantenimiento y Ornato
152	Especialista en Comercialización III	Sub Gerente de Comercialización
192	Especialista Administrativo III	Sub Gerente de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar la comisión encargada de elaborar el reglamento del concurso público de méritos y de conducir el proceso de selección de personal la que está integrada por:

Titulares:

- Gerente de Administración Financiera : Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica : Integrante
- Sub Gerente de Recursos Humanos : Integrante

Suplentes:

- Gerente de Planeamiento Estratégico : Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Financiera a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

 Maria Zavalaga Almonte
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

 Prof Jaime A Valencia Ampueo
 ALCALDE